



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### ACUERDO N° 068 DE 2022

(10 de octubre de 2022)

Por el cual se aprueba la convocatoria complementaria del Acuerdo 035 de 2022, dirigida a grupos de investigación, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interdisciplinar, interinstitucional e interregional.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad, como sistema generador de conocimiento está comprometida con la promoción, circulación, ejecución, socialización, divulgación y fomento de productos de investigación, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano asociado con la investigación.

Que la universidad identifica los proyectos de investigación como una de las estrategias para el fomento de la investigación y para el desarrollo y la visibilidad de grupos e investigadores.

Que el literal e, del Artículo Tercero del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2022, textualmente señala: "Fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".

Que el numeral 4, literal h, del Artículo Tercero del Acuerdo 32 del 09 de octubre de 2019, establece como uno de los objetivos del Sistema de Investigaciones: "*consolidar una cultura de evaluación de las actividades académicas con el fin de fomentar su articulación con la comunidad científica y social, a nivel nacional e internacional, por medio de la ejecución de proyectos de investigación*".

Que el Artículo Vigésimo Quinto, del Capítulo VII del Acuerdo 105 del 15 de diciembre de 2021, cita: "*El Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca podrá autorizar la apertura de convocatorias para fomentar el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad, presupuestos y necesidades institucionales*".

Que dentro de las metas del PDI 2020 – 2025, objetivo estratégico 2, se señala: "*consolidar la cultura de investigación conducente tanto a la generación, apropiación, circulación y transferencia de conocimiento como al emprendimiento e innovación, con impacto en la sociedad local, regional, nacional e internacional*".

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 35 del 2 de agosto de 2022 abrió una convocatoria a grupos de investigación, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interdisciplinar, interinstitucional o interregional.

Que el Comité Institucional de investigaciones, analizó la postulación en la Convocatoria Acuerdo 035 de 2022 verificando que se presentó una gran acogida por parte de los grupos de investigación y un interés por enfrentar de manera consiente y efectiva el cambio que genera un sistema de investigación SinUC como plataforma innovadora en la institución, por lo que consideran necesario generar nuevos espacios de participación.

Que el Comité Institucional de Investigaciones en sesión del 6 de octubre de 2022, emitió concepto favorable a la convocatoria complementaria del Acuerdo 035 de 2022, dirigida a grupos de investigación, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interdisciplinar, interinstitucional e interregional.

Que el Consejo Académico en sesión del 10 de octubre de 2022, analizó la convocatoria complementaria del Acuerdo 035 de 2022, dirigida a grupos de investigación, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interdisciplinar, interinstitucional e interregional.

En consecuencia, el Consejo Académico

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la convocatoria complementaria del Acuerdo 035 de 2022, dirigida a grupos de investigación, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interdisciplinar, interinstitucional e interregional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR** a grupos de investigación, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interdisciplinar, interinstitucional e interregional.

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO.** Fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, de acuerdo con las líneas y temáticas institucionales en el marco de aspectos disciplinares de las Facultades y el Programa de Ciencias Básicas, los cuales propongan solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico.

**ARTÍCULO CUARTO: INTEGRANTES, REQUISITOS DURACIÓN, FINANCIACIÓN Y ASPECTOS DE ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS.** La presente convocatoria acogerá los ítems correspondientes establecidos en los artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo 035 del 2 de agosto de 2022.

**PARÁGRAFO:** La Carta de compromiso de vinculación de producción a grupos de investigación, que debe ser entregada por los coinvestigadores que no estén vinculados a los grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, será exigida una vez se encuentre aprobado el proyecto para su financiación.

**ARTÍCULO QUINTO: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

**1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** La Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo y el Comité Institucional de Investigaciones serán los encargados de verificar y validar el cumplimiento de *Requisitos y Aspectos de estructura de los proyectos* en el Sistema de Investigaciones SInUC. Los proyectos que cumplan con lo establecido, se remitirán a las Facultades o al Programa de Ciencias Básicas, para el análisis y selección de los proyectos que continuarán con el proceso.

**2. EVALUACIÓN INTERNA.** Los Comités de Investigación de Facultad y/o de Programa de Ciencias Básicas; mediante el Sistema de Investigaciones SInUC realizarán la verificación y calificación correspondiente a cada proyecto de investigación y calcularán la puntuación según lo contemplado en el Artículo Octavo del Acuerdo 035 del 2 de agosto de 2022.; finalizada la evaluación, enviarán copia de las actas correspondientes y evaluaciones mediante Orfeo a la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo.

La Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo con base en la calificación enviada por los Comités de Investigación de Facultad y/o Programa de Ciencias Básicas, realizará el cálculo y la selección de aquellos proyectos que superen los 40/50 puntos para iniciar proceso de evaluación externa.

**3. EVALUACIÓN EXTERNA.** En concordancia con el numeral 1 y 2 de este artículo, la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo gestionará a través de la figura de par ciego externo la revisión de los proyectos, quienes emitirán una calificación según los requerimientos institucionales establecidos en el Artículo Noveno del Acuerdo 035 del 2 de agosto de 2022.

La Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo con base en dicha calificación, realizará el cálculo y la selección de aquellos proyectos que superen los 40/50 puntos como el mínimo requerido. Los proyectos que cumplan con lo anterior, se organizarán de mayor a menor puntuación, y en este orden, serán aprobados para financiación. La selección de los proyectos a financiar se hará hasta agotar los recursos totales disponibles para la presente convocatoria. El(la) presidente del Comité Institucional de Investigaciones, presentará al Consejo Académico la propuesta de Acuerdo con los proyectos aprobados, para generar el acto administrativo que aprueba su desarrollo; la Universidad asignará los recursos previstos para su ejecución. Los proyectos con puntaje inferior no continuarán el proceso y serán entregados al Investigador principal con su correspondiente evaluación.

**PARÁGRAFO 1.** La Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, realizará el respectivo acompañamiento al cargue de los proyectos de investigación dentro del Sistema de Investigaciones SinUC. Por lo tanto, no habrá espacio a subsanaciones posteriores a la postulación oficial de las propuestas dentro del Sistema.

**PARÁGRAFO 2.** Los conceptos emitidos en los procesos de evaluación de verificación de requisitos, evaluación interna por parte de los Comités y la evaluación externa de los pares, serán compilados en la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, la cual presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de las evaluaciones.

**PARÁGRAFO 3.** Los proyectos interfacultades deberán contar con el aval por parte de la Facultad o del Programa de Ciencias Básicas, conforme se defina en el respectivo proyecto de investigación, a través del Sistema de Investigaciones SinUC, previo a ser sometido a evaluación externa.

**ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS COMITÉS DE INVESTIGACIONES DE LAS FACULTADES Y EL PROGRAMA DE CIENCIAS BÁSICAS Y PARA EVALUACIÓN EXTERNA.** Se conservarán los criterios establecidos en los Artículos Octavo y Noveno del Acuerdo 035 del 2 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ASIGNACIÓN DE HORAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS APROBADOS.** Para efecto de asignación de tiempos a los docentes Investigadores principales y Coinvestigadores tiempo completo (docentes de planta y ocasionales) de la Institución, se tendrá como parámetro de asignación de horas semanales en su plan de trabajo:

- a. Como Investigador Principal si participa en un (1) proyecto de investigación: 12 horas.
- b. Como Investigador Principal si participa en un (1) proyecto y como Coinvestigador en un (1) proyecto: 20 horas.
- c. Como Coinvestigador si participa en dos (2) proyectos: 16 horas.
- d. Como Coinvestigador si participa en un (1) proyecto: 8 horas.

Para la asignación tiempos a los docentes Coinvestigadores medio tiempo (docentes de planta y ocasionales).

- a. Como Coinvestigador si participa en un (1) proyecto: 8 horas.

**PARÁGRAFO 1.** Los investigadores tiempo completo, solamente podrán participar como máximo en dos (2) proyectos de investigación aprobados en convocatorias vigentes, en un (1) proyecto como investigador principal, y en uno (1) como coinvestigador. Los investigadores medio tiempo, solamente podrán participar como máximo en un (1) proyecto de investigación aprobado en convocatorias vigentes. En caso de tener más proyectos aprobados, se presentará renuncia por escrito mediante formato establecido por la Oficina de Investigaciones o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO OCTAVO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.** Los tiempos para la ejecución de recursos presupuestales de la presente convocatoria que cuentan con financiación, están sujetos al cronograma establecido por la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, quién tendrá la potestad, según necesidades institucionales, de establecer fechas para la recepción de las solicitudes. La solicitud de recursos económicos se encuentra sujeta a las disposiciones normativas y financieras que en el transcurso del año surjan en la Universidad. Los recursos no ejecutados en los tiempos establecidos no podrán ser reservados para futuras vigencias fiscales ni trasladados a otros proyectos.

**ARTÍCULO NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los grupos de investigación que resulten con proyecto aprobado en la presente convocatoria, están obligados a atender la legislación nacional e institucional sobre propiedad intelectual y derechos de autor, al igual que la establecida para investigaciones con sujetos y especies nativas, que se encuentre vigente en el país, con el fin de cumplir los derechos y deberes correspondientes de cada uno de los investigadores e instituciones participantes.

Se declara que, según la normatividad institucional concerniente a propiedad intelectual, con especial atención en el Acuerdo 41 de 2017 expedido por el Consejo Académico, la titularidad de los derechos patrimoniales sobre de las obras científicas, literarias, artísticas, software de computación y de propiedad industrial están a nombre de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, respetando los derechos morales de sus autores que son perpetuos, inalienables e irrenunciables.

**PARÁGRAFO 1:** En caso de generación de resultados tales como patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, se realizarán acuerdos específicos para definir la participación patrimonial sobre los usos y licencias obtenidos. Igualmente se deberán acordar, conforme a la naturaleza de los resultados, las condiciones bajo las cuales se dará el reconocimiento a las comunidades, a la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y las demás instituciones participantes.

**PARÁGRAFO 2:** El Comité Ética de la investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca será el encargado de conceptuar sobre los asuntos relacionados con derechos intelectuales asociados a los proyectos de investigación presentados a esta convocatoria o que también resulten aprobados para ejecución.

**ARTÍCULO DÉCIMO: SOLICITUDES AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES.** Los investigadores de cada proyecto podrán elevar ante el Comité Institucional de Investigaciones las siguientes solicitudes:

**1. Prórroga o ampliación de plazo para la ejecución de proyectos:** Los investigadores elevarán su solicitud tres (3) meses antes de finalizar el tiempo de ejecución del proyecto, con la debida justificación soportada de la solicitud, solo atribuible a fuerza mayor o causas ajenas al equipo investigador. Después de estudiada y aprobada la solicitud, sólo tendrá derecho a una única prórroga de hasta seis meses, que permitirán la asignación de horas para investigación propiamente dicha asociadas a las actividades de cierre del proyecto objeto de prórroga.

**2. Solicitudes cambios de rubro de proyectos de investigación:** Los investigadores elevarán su solicitud, debidamente justificada y soportada, durante los primeros seis meses de cada año de ejecución conforme a los rubros a financiar en esa vigencia, conforme se especifican en el Artículo Quinto del presente Acuerdo. El traslado, será aprobado siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para la distribución de rubros y montos máximos de financiación. Los investigadores sólo tendrán derecho a la aprobación de máximo dos (2) cambios de rubro en la vigencia del proyecto.

**3. Solicitudes de retiro o modificación del equipo investigador:** Para la ejecución de los proyectos de investigación, por derechos de autor se limitará el reemplazo de investigadores, según los criterios establecidos en el Artículo Tercero del presente Acuerdo. La solicitud deberá ser presentada debidamente justificada y soportada, incluyendo la correspondiente cesión de derechos, hasta tres meses antes de la finalización del proyecto.

**PARÁGRAFO 1:** Las solicitudes allegadas al Comité Institucional de Investigaciones asociadas a proyectos de investigación en ejecución, por conducto regular deberán ser recepcionadas y estudiadas en primera instancia por el Comité de Investigación de Facultad y/o Programa de Ciencias Básicas; cuerpo colegiado que emitirá concepto al respecto, y remitirán a la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo mediante Orfeo, los documentos correspondientes al acta de comité firmada por las partes y soportes que avalen la solicitud.

**NOTA:** Las solicitudes que se alleguen a la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, sin tener en cuenta el anterior procedimiento, serán devueltas sin gestión alguna para cumplimiento de requisitos según el conducto regular señalado.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de no cumplir con los compromisos adquiridos por razones administrativas en los tiempos de ejecución del proyecto, el Comité Institucional de Investigaciones, con previo concepto remitido por los Comités de Investigaciones de las Facultades y/o Programa de Ciencias Básicas, será el ente encargado de analizar las causas y decidirá aprobar prórroga con fecha estipulada de entrega de compromisos e informes, la cual será de máximo un período académico, así como decidir si otorga tiempos para investigación propiamente dicha en los planes de trabajo o la no entrega de algún indicador de productos.

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Prórroga o ampliación de plazo para la ejecución de proyectos	30 de septiembre de 2024
Solicitudes cambios de rubro de proyectos de investigación	Primer año: hasta el 30 de junio de 2023 Segundo año: hasta el 28 de junio de 2024.
Solicitudes de retiro o modificación del equipo investigador	30 de septiembre de 2024.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMPROMISOS DE LOS INVESTIGADORES CON PROYECTOS APROBADOS.** Los investigadores con proyecto aprobado para financiación, adquieren los siguientes compromisos con la Institución:

1. Acatar el cronograma establecido para la ejecución del proyecto según lo señala el Artículo Quinto del presente Acuerdo.
2. Entregar informes trimestrales y los resultados del proyecto en el formato establecido al Comité de Investigación de Facultad y/o Programa de Ciencias Básicas y desde allí se harán llegar a la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, según cronograma socializado por la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo.
3. Entregar soportes de productividad comprometidos en cada proyecto, según lo establecido en el Artículo Sexto, párrafo 3 del presente Acuerdo. Los certificados de la productividad serán avalados por los Comités de Investigación de Facultad y/o Programa de Ciencias Básicas, haciendo llegar esta documentación, junto a los informes (trimestrales o final) y acta del Comité, a la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo.
4. Cumplir con las diversas actividades establecidas en el cronograma de ejecución de proyectos socializado por la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo.
5. Entregar el informe final y soportes, al Comité Institucional de Investigaciones, en un plazo no mayor a cuatro meses, después de finalizada la ejecución del proyecto.
6. Participar en la divulgación de resultados del Encuentro Institucional de Investigaciones.
7. Realizar la ejecución de recursos teniendo en cuenta la vigencia fiscal, el cronograma de la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo y la normatividad institucional.
8. Firmar y entregar el acta de inicio y el acta final del proyecto de investigación.
9. Entregar la sesión de derechos firmadas cuando se presente los productos derivados del proyecto de investigación (en los casos que aplique).
10. Cumplir el conducto regular para la optimización de tiempos en los procesos académicos – administrativos de trámites internos.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CRONOGRAMA**

<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fechas</b>
<b>1</b>	Publicación y apertura de la convocatoria	Vicerrectoría Académica Consejo Académico	octubre 11 de 2022
<b>2</b>	Capacitación de Sistema de Investigaciones SInUC	Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	Octubre 12 de 2022
<b>3</b>	Inscripción y registro de Propuestas en el Sistema de Investigaciones SInUC	Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	Octubre 11 a 18 de 2022
<b>4</b>	Cierre de convocatoria	Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	Octubre 18 de 2022 hasta las 16:00 horas

Acuerdo N° **068** de 2022. "Por el cual se aprueba la convocatoria complementaria del Acuerdo 035 de 2022, dirigida a grupos de investigación, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interdisciplinar, interinstitucional e interregional". **8 de 9 Páginas**

No.	Actividad	Responsable	Fechas
5	Elaboración del acta respectiva	Comité Institucional de Investigaciones, Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	Octubre 19 de 2022
6	Periodos de revisión de Requisitos	Comité Institucional de Investigaciones, Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	Octubre 19 a 21 de 2022
8	Procedimiento de Evaluación Interna y elaboración de las actas respectivas	Comités de Investigaciones de Facultad y Programa C. Básicas Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo. Comité Institucional de Investigaciones.	Octubre 24 a 27 de 2022
9	Procedimiento de Evaluación Externa y elaboración de las actas respectivas	Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo. Comité Institucional de Investigaciones	Octubre 28 a diciembre 02 de 2022
10	Presentación de propuesta de acuerdo con los proyectos seleccionados a Consejo Académico para análisis de viabilidad presupuestal y generación del acto administrativo que aprueba su ejecución.	Consejo Académico. Comité Institucional de Investigaciones. Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	Diciembre 05 a diciembre 09 de 2022
11	Publicación del Acuerdo con listado de proyectos aprobados, en página Web de la Universidad.	Consejo Académico. Secretaría General. Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo	Diciembre 12 de 2022
12	Entrega de acta de inicio firmada	Grupos de Investigación.	Enero 12 y 13 de 2023
13	Iniciación del proyecto.	Grupos de Investigación.	Enero de 2023

**PARÁGRAFO 1:** El cronograma es susceptible de modificación según necesidades institucionales. Dicha modificación y cualquier otra que se requiera, podrá realizarse mediante acto administrativo emitido por rectoría, previo concepto del Comité Institucional de Investigaciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.** Los bienes y equipos devolutivos adquiridos para el desarrollo de una investigación son propiedad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca que deben estar registrados dentro del inventario de muebles y enseres de la Facultad y/o Programa de Ciencias Básicas, según corresponda adquisición y podrán destinarse a la función misional de investigación, según necesidades institucionales; para ello, los investigadores deberán hacer entrega del elemento o material al Decano o Director de Ciencias Básicas en un plazo no mayor a tres meses después de finalizado el proyecto.

Acuerdo N° **068** de 2022. "Por el cual se aprueba la convocatoria complementaria del Acuerdo 035 de 2022, dirigida a grupos de investigación, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interdisciplinar, interinstitucional e interregional". **9 de 9 Páginas**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Las situaciones no contempladas en este Acuerdo, y que se llegaren a presentar, serán resueltas por el Comité Institucional de Investigaciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá D.C., a los 10 de octubre de 2022

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,**

  
**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO,**

  
**JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES**

Proyectó: Martha Cecilia Torres López  
Subdirectora de Investigación, Innovación y Desarrollo

Revisó: Ana Isabel Mora Bautista  
Vicerrectora Académica

Juan Manuel Ramírez Montes  
Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión (e)

Sandra Yuliet Moncada Casanova  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Sandra Mónica Estupiñán Torres  
Decana Facultad Ciencias de la Salud

Doris Astrid González López  
Decana Facultad Ciencias Sociales

Freddy Chacón Chacón  
Decano (e) Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Carlos Ariel Álzate Orozco  
Decano Facultad Administración y Economía

Over Humberto Serrano Suárez  
Decano Facultad de Derecho

Ramiro Alfonso Rada Perdigón  
Docente con función de Dirección Programa de Ciencias Básicas

Laura Alejandra Fraile Pulgarín  
Jefe Oficina Jurídica

  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_